

000171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484- 2011 - MDY

Yura, 14 DE DICIEMBRE del 2011.

VISTO:

El Informe, emitido por la SubGerencia de Logística y la Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación, en la que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2011 y el Dictamen Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2011-MDY de fecha 07 de enero del 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura, para el ejercicio presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, Mediante Informe, emitido por la SubGerencia de Logística se solicita la inclusión en el Plan Anual 2011, del proceso de selección Adjudicación Directa Pública para la adquisición de un Camión Compactador para la unidad de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yura, por un valor referencial de S/. 399,900.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre Canon, Rentas de Aduanas, Regalías y Participaciones; ello en razón que en el referido Plan Anual 2011, no se ha consignado dicho proceso de selección, por lo que resulta necesario su inclusión.

Que, Mediante Disponibilidad Presupuestaria la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 399,900.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), Adquisición de un Camión Compactador para la unidad de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yura, con fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre Canon, Rentas de Aduanas, Regalías y Participaciones.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8° Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 8° del D.S. N° 184-2008-EF Reglamento del DL N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado será aprobado por el Titular del Pliego, consecuentemente, la modificación del mismo, deberá sujetarse al mismo procedimiento que el de su aprobación;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



Que, en el Art. 9° del Reglamento antes indicado, establece que el "Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial se modifique en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección....";

Que, en atención a lo expuesto se conjetura que la modificación de Plan Anual de Contrataciones - 2011 solicitada por el Área de Logística, por concepto de inclusión de proceso de selección se ajusta a derecho en atención a que el referido pedido de modificación cuenta con los presupuestos que exige la norma (requerimiento formal del área usuaria, asignación presupuestal).

Por las consideraciones antes expuestas, y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- *Modificar* el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad aprobado por Resolución de Alcaldía N° 011-2011-MDY de fecha 07 de enero de 2011, **INCLUYÉNDOSE** el siguiente proceso de selección:

- Proceso de Adjudicación Directa Pública, para la Adquisición de un Camión Compactador para la unidad de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yura, por un valor referencial de S/. 399,900.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles) a considerarse con el Rubro 18 rubro Canon, Sobre Canon, Rentas de Aduanas, Regalías y Participaciones, fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Artículo 2°.- *Disponer*, al Área de Logística publicar la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor a 05 días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3°.- *Encargar*, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Financiera y las diferentes Áreas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacas
Secretaria General